BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVIII	BOLETIN JUDICIAL LXXXV	N° 04	Viernes 13 de Enero de 2023

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Juan Cruz Miranda	***CPN. Lucas Zampieri***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Angeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Sr. Gonzalo Dario Mascheroni	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora Provincial:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Provincial Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Dcto. Acdo. N° 01 – APRUÉBASE EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2023 03/06

N°s. 02 al 09 – SINTETIZADOS 06/08

AÑO 2022

N°s. 3357 al 3365 – SINTETIZADOS 08/09

Dcto. Acdo. N° 3366 – DECLARASE EN ESTADO DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA EN DIFERENTES ZONAS DE D EPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 10/15

N°s. 3367 al 3372 – SINTETIZADOS 15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2022 - PUBLICACION ADELANTADA

IDySP. N° 114 – CREASE LA MESA ALGODONERA PROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 16/17

S. N° 1253 – ADHIERASE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA A LA RESOLUCION Nº 2041/2014 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION – DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITES DE GESTION DE LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 17/18

S. N°s. 1254 al 1304 – SINTETIZADAS 18/25

S. N° 1305 – RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, EL SANATORIO JUNIN Y EL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION DEL SANATORIO JUNIN SA. 25/26

S. N°s. 1306 al 1319 – SINTETIZADAS 26/28

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS - AÑO 2022

SEG. N°s. 289 al 298 – SINTETIZADAS 29

RH. N°s. 1999 al 2086 – SINTETIZADAS 29/37

FE DE ERRATAS
Del B.O. N° 03 de fecha 10ENE23 - SUMARIO

Donde dice:
DISPOSICIONES DE SECRETARIAS
AÑO 2022
SMPyPS. N°s. 01 al 21 – SINTETIZADAS.....

Léase:
DISPOSICIONES DE SECRETARIAS
AÑO 2022
SMPyPS. N°s. 08 al 21 – SINTETIZADAS.....

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo Nº 01

APRUÉBASE EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2023

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Enero de 2023.

VISTO:

La Ley N° 5.797 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2023 de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20° de la Ley N° 5.797 de «Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial - Ejercicio Fiscal 2023» autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir el Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero.

Que la mencionada distribución consiste en la presentación desagregada, hasta el último nivel previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes, de los créditos autorizados contenidos en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2023.

Que a esos efectos, resulta necesario aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial no Financiero, al cual se le introdujeron modificaciones que resultan pertinentes en orden a otorgar celeridad a la tramitación administrativa de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial no Financiero, y que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2023.

Que el citado Manual al sistematizar en un único documento el conjunto de clasificaciones presupuestarias, permite organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conformando un sistema de información ajustado a las necesidades del Gobierno lo que posibilitará un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público Provincial no Financiero.

Que quienes tienen la responsabilidad de operar con estas clasificaciones, les provee de una herramienta adecuada para la ejecución financiera del Presupuesto y el registro de la información relativa al proceso de recursos de gastos de la actividad pública, coadyuvando a la generación de la información económico - financiera requerida para la adopción de decisiones administrativas.

Que resulta procedente efectuar la distribución por rubros de los recursos, incluidos aquellos con afectación especifica, correspondientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, destinados a atender las respectivas autorizaciones para gastar.

Que el Artículo 8° de la Ley N° 5.797 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no modificar el total de erogaciones. Estando autorizado mediante Decreto Acuerdo a delegar la facultad explicitada precedentemente en los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios del mencionado Poder, para el caso de los Incisos 1 (Gastos en Personal), 5 (Transferencias) y 7 (Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos) de la Clasificación por Objeto del Gasto.

Que el primer párrafo del mencionado Artículo concluye indicando que para el resto de los Incisos no podrán realizarse más de treinta y seis (36) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por servicio administrativo y por cada fuente de financiamiento; y que en casos de Emergencia Sanitaria y/o económica y/o social declarada por el Poder Ejecutivo Provincial, no se aplicará esta restricción en la cantidad de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios.

Que a orden 04, obra Dictamen N° IF-2022-02561474-CAT-DPAL#MEC de fecha 29 de Diciembre de 2022, mediante el cual toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía a través del DICTAMEN D.P.A.L. N° 464/2022, manifestando

que debe tenerse en cuenta los Artículos 149° y 171° de la Constitución Provincial y el Artículo 28° de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera, que faculta al Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, una vez sancionada la correspondiente Ley, a decretar la distribución administrativa de presupuestos de gastos, la cual consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. Agrega que el Artículo 20° de la Ley 5.797 de Presupuesto General de Cálculos de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial .para el Ejercicio 2023, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manuel de Clasificaciones Presupuestarias y en la apertura Programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes. Por todo lo expuesto concluye que puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo.

Qué a orden 06, obra Providencia N° PV-2022-02561584-CAT-MEC de fecha 29 de Diciembre de 2022, mediante la cual toma conocimiento la Titular del Ministerio de Economía y autoriza la prosecución del trámite.

Que a orden 08, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2023-00003556-CAT-AGG de fecha 02 de Enero de 2022, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que con la sanción de la Ley N° 5797, que regula el Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el periodo 2023, corresponde la emisión del acto administrativo (Decreto Acuerdo) para la distribución administrativa del presupuesto de gastos, según lo dispuesto por el Artículo 28° de la Ley de Administración Financiera N° 4.938 que establece lo siguiente: «Luego de promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos. La distribución administrativa del presupuesto de gastos, consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y amortizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento». Agrega que resultan aplicables los Artículos 149° y 171° de la Constitución Provincial de Catamarca, siendo atribución constitucional del Poder «Ejecutivo decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento. Asimismo en concordancia con la normativa provincial vigente para la Administración Pública, el Artículo 20° de la Ley N° 5.797 de Presupuesto General de Cálculos de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio 2023, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en la apertura Programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes. Por todo lo expuesto considera que puede emitirse el acto administrativo (Decreto Acuerdo) por parte del Poder Ejecutivo mediante el cual se aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público no Financiero, que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto General de la Administración Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2023.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constituciòn Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero, que será de aplicación en la ejecución del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Financiero 2023, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Invítase, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Poder Legislativo, Poder Judicial y Gobiernos Municipales a adoptar, en sus respectivas Jurisdicciones, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial no Financiero que se aprueba por el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Secretaría de Presupuesto al dictado de normas técnicas de interpretación en materia presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese la distribución analítica del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio Financiero 2023, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 20° de la Ley N° 5.797 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2023, que resulta de la ejecución del proceso de Inicio de Ejercicio en el Sistema de Información Financiera e-SIDIF.

ARTÍCULO 5°.- Apruébese el Clasificador de Cargos, la distribución analítica de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y Temporario, indicada en el Artículo 5° de la Ley N° 5.797 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2023 consolidada por Jurisdicción, según se especifica en las planillas como Anexos II y III, respectivamente, que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Apruébese el listado de programas y categorías equivalentes de cada una de las Jurisdicciones y Entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio Financiero 2023, que obra en la tabla «Clasificadores y Asociaciones» del Módulo Presupuesto e-SIDIF.

ARTÍCULO 7°.- Determínase la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N° 5.797 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2023 conforme al detalle obrante en el Anexo IV que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Las Autoridades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial facultados por el Artículo 7° del presente instrumento legal, para la realización de las modificaciones presupuestarias, podrán hacer uso de dichas facultades en tanto no se opongan a las restricciones previstas en el Artículo 8° de la Ley N° 5.797 de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2023.

ARTÍCULO 9°.- Dispóngase durante el Ejercicio Financiero 2023, la realización de Contribuciones Figurativas a las Jurisdicciones y Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5.797 a través del mencionado procedimiento; las que habrán de financiarse con los recursos correspondientes a la fuente de Financiamiento especificada para la partida de erogaciones figurativas, y cuyo ingreso y ejecución en las Jurisdicciones y entidades u Organismos se efectuará a través de la Fuente de Financiamiento habilitada a tal efecto.

En tal sentido facúltese a la Secretaría de Finanzas Públicas a la realización de Contribuciones Figurativas a las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de sus créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 5.797, a través del mencionado procedimiento.

Las Erogaciones Figurativas se realizarán teniendo en cuenta las disponibilidades financieras y presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 10 °.- Facúltese al Ministerio de Economía a disponer durante el Ejercicio Financiero 2023 el incremento y/o incorporación de Contribuciones Figurativas, en la medida de su factibilidad atendiendo a las disponibilidades financieras y presupuestarias.

ARTÍCULO 11°.- Facúltese al Ministerio de Economía a dictar las normas e instrucciones que regirán la programación de la ejecución financiera del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2023, a los fines de garantizar el equilibrio presupuestario.

A esos efectos, las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y

Tribunal de Cuentas, deberán programar la ejecución de sus créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Financiero 2023.

Las asignaciones de cuotas de programación de la ejecución serán mediante el dictado de Resolución Ministerial dictada por el Ministerio de Economía o por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas, indistintamente.

ARTÍCULO 12°. - Autorízase al Ministerio de Economía, a disponer la obligatoriedad de transferir los saldos remanentes de las cuentas bancarias provinciales al 31 de Diciembre de 2022, excepto Fondos Rotatorios, a una cuenta corriente a crearse en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, a tal efecto, y definir el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 13°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Cámara de Senadores; Cámara de Diputados; Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 14°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

María Manuela Ávila
Ministra de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación
a/c Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica

Lucas Zampieri
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente
a/c Ministerio de Vivienda y Urbanización

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería
a/c Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles

Fabiola de los Angeles Segura
Ministra de Seguridad

Roberto Brunello
a/c Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte
a/c Ministerio de Industria, Comercio y Empleo
a/c Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo del esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) N° 02 – 02-01-2023– **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca en relación a la Licitación Pública N° 02/22 con el objeto de contratar para la ejecución de la Obra: Ruta Provincial Nº 39, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, tramo: Las Mojarras, El Desmonte por Famatanca y Andalhuala, sección: San José Banda Oeste,

intersección RN. 40 Palo Seco, Obra: Construcción de puente sobre Río Santa María, incluido defensa de márgenes y accesos, con un presupuesto oficial de $ 997.413.597,67, IVA incluido. Recházase la propuesta presentada por la firma Hormicat SA., CUIT. 30-62051134-6, por no cotizar la ejecución de los ítems 29, 30 y 32 y por resultar significativamente más onerosa que la presentada por la Sucesión de Guido David Mogetta, CUIT. 20-08042389-7, Empresa Constructora para la ejecución de la obra. Adjudícase a la firma mencionada, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación y la ejecución de la Obra, por $ 1.244.937.595,52, IVA incluido, con plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. Autorízase al Mtrio. de Economía a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión. Facúltase al Directorio de la Dción. Pcial. de Vialidad Provincial a celebrar con la Empresa el correspondiente contrato de obra pública previa constitución de la garantía requerida por Ley y aprobar las modificaciones de la obra y plazos indispensables de ejecución, certificaciones, aprobación y pago de los certificados de obra, disponer y aprobar neutralizaciones de obra y limitaciones a la ejecución del contrato, suscribir actas compromiso para la finalización de los trabajos, tramitar redeterminaciones de precios de contrato, Provisorias y Definitivas.

Dcto. AEyMA. Nº 03 – 02-01-2023 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Otórguese un Aporte Irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital por $ 628.718.750,00, para la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, destinado a la compra de vehículos que serán afectados a la ejecución de obras por administración y a operativos de cambio de mantos filtrantes en el interior de la Provincia, lo que permitirá contar con los recursos necesarios para atender la normal prestación de los servicios de provisión de agua potable, recolección y tratamiento de desagüe cloacales. Delégase en este Ministerio las facultades para gestionar los aportes, siendo la autoridad de aplicación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. Facúltase al Ministerio, a controlar la capitalización societaria del presente Aporte a la citada Empresa. Autorícese al Mtrio. de Economía a realizar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto.

Dcto. S. Nº 04 – 02-01-2023 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Daniel Luis Glatstein, CUIL. 20-13154320-5, al cargo Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07JUL22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. AEyMA. Nº 05 – 02-01-2023– **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Lorenzo Ernesto Tapia, CUIL. 20-11366984-6, al cargo Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Servicios de Agua, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24AGO21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. E. N° 06 –02-01-2023 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha Susana Romo, DNI. Nº 25.191.934, en el cargo de Profesora de 04 hs. cátedra de Proyecto de Inversión en el Contexto Agrícola, Titular, en 6º Año, I Div., en la Escuela Secundaria Rural Nº 6, localidad de Villa Vil, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Rural, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 25JUN22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono

(haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha efectiva de prestación de servicios.

Dcto. GJyDH. Nº 07 –02-01-2023 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Leonor Murer, CUIL. 27-14324911-0, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Justicia, Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. Ec. Nº 08 –02-01-2023 – **Economía –** Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Walter David Rasjido, CUIL. 20-27665870-1, al cargo Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Secretaría de Compras y Abastecimiento, de este Ministerio, por razones particulares, a partir del 02MAR22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente, hasta la fecha mencionada.

Dcto. E. N° 09 – 02-01-2023 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Alejandra Cano, CUIL. 27-21929971-6, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 704 «Libertador General José de San Martín», Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAY22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30ABR22.

AÑO 2022

Dcto. AEyMA. N° 3357 – 25-11-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Conrado Marcial, CUIL. 20-12136501-5, el cargo Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. de Obras por Administración, Dción. Pcial. de Obras Hidráulicas, Secretaría de Agua, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22SEP21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. AEyMA. N° 3358 – 25-11-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio César Reynoso, CUIL. 20-12235630-3, el cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. de Obras por Administración, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05AGO21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicio.

Dcto. AEyMA. N° 3359 – 25-11-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Angel Daniel Segura, CUIL. 20-14324316-9, el cargo Categ. 20, Agrup. Técnico, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Planificación de Recursos Hídricos, Secretaría de Recursos Hídricos, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUN21.

Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. Ec. (P) – S. Nº 3360 – 25-11-2022 – **Economía – Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Salud (Dción. Pcial. de la Maternidad Provincial 25 de Mayo), aprobada por Ley Nº 5.736, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C. 001 – Ju. 040 – SAF. 028, D.P.A. Maternidad Provincial 25 de Mayo – U. Ejec. 261, Dción. Gral. Maternidad Provincial 25 de Mayo – Prog. 042 - Act. 001 - Ub.Geog. 4901 – Inc. 001 – Fi. 003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Yamila Daiana Carrazana Correa, CUIL. 23-36348093-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Ec. (P) – S. Nº 3361 – 25-11-2022 – **Economía – Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, Secretaría de Salud Pública, aprobada por Ley Nº 5.736, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C. 001 – Ju. 040 – SAF. 023, D.P.A. de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista – U. Ejec. 264, Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog. 033 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc. 001 – Fi. 003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Margarita Noemí Castro, CUIL. 23-30498522-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. DS. Nº 3362 – 25-11-2022 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia al cargo de Directora Provincial de Promoción y Protección Integral, Secretaría de Familia de este Ministerio, presentada por la Sra. Ana María Caliva, DNI. Nº 24.981.116, designado mediante Dcto. DS. Nº 1591/22, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. Nº 3363 – 25-11-2022 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia al cargo de Secretaría de Familia de este Ministerio, presentada por la Sra. Soledad Sandoval, DNI. Nº 31.065.697, designada mediante Dcto. DS. Nº 1590/22, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. Nº 3364 – 25-11-2022 – **Desarrollo Social** – Desígnase en el cargo de Secretaria de Familia de este Ministerio a la Sra. Ana María Caliva, DNI. Nº 24.981.116, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. Nº 3365 – 25-11-2022 – **Desarrollo Social** – Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Protección Integral, Secretaría de Familia de este Ministerio a la Sra. Clara Haydée Dahbar, DNI. Nº 31.450.591, a partir de la fecha del presente.

Decreto Acuerdo N° 3366

DECLARASE EN ESTADO DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA EN DIFERENTES ZONAS DE DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02254957-CAT-SPTA#MIDSP, por el cual la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, gestiona la declaración de Desastre Agropecuario y de Emergencia Agropecuaria en diferentes zonas de los Departamentos de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 04, obra Acta de Digitalización N° ACTA-2022-02265174-CAT-SCI#MIDSP de fecha 18 de Noviembre de 2022, por la que se adjunta el Acta de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de fecha 15 de Noviembre de 2022 de la COMISIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, constituida en el contexto de la Ley N° 4.786, suscripta por sus integrantes, quienes fueron convocados a fin de tratar la situación emergente en razón de los daños producidos por los fenómenos meteorológicos (heladas tardías) acaecidos en el ámbito del territorio provincial, procediendo a la evaluación de los mismos, a partir de los informes y relevamiento de datos elaborados por la Dirección de Extensión Rural, a través de sus Agrónomos de Zona y Municipios de las zonas afectadas. En los informes referidos, se consignan en detalle los daños producidos y la estimación de las pérdidas. Asimismo, fueron considerados los informes de técnicos de la Estación Experimental Agropecuaria (E.E.A.) Catamarca del INTA.

Que los informes indicados en el considerando anterior, dan cuenta que se han registrado en el territorio de la Provincia heladas tardías de gran intensidad en el periodo comprendido entre fines de Septiembre y hasta los primeros días de Noviembre, perjudicando las producciones de frutales, vid y nogal, principalmente, hortalizas, forrajes y pastizales naturales, lo cual implica que se ven afectadas indirectamente la producción ganadera y la producción apícola.

Que fueron afectados dos mil ochocientos (2.800) productores y cuatro mil quinientos (4.500) hectáreas, ocasionando una pérdida económica, estimada en Pesos Mil Setecientos Millones con 00/100 ($ 1.700.000.000,00), según surge de los informes.

Que cabe destacar que los daños ocasionados a la producción agropecuaria, traen aparejadas graves consecuencias económicas a los productores de la región damnificada ya que en la mayoría de los casos las producciones se realizan para auto-subsistencia, no siendo menos, mencionar la significativa pérdida de la capacidad productiva.

Que a orden 05, obra Dictamen N° IF-2022-02266319-CAT-SCI#MIDSP de fecha 18 de Noviembre de 2022, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Coordinación Institucional del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, expresa que la afectación sufrida por las contingencias climáticas de los distintos productores del interior provincial, conllevan indefectiblemente la necesidad de evaluar adoptar por parte del Poder Ejecutivo Provincial, medidas tendientes a mitigar las pérdidas sufridas por los productores. A partir de esta comprensión, es conveniente destacar que la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley N° 4.786, informó sobre los daños ocurridos en los cultivos de vid, nogal, hortalizas, otros frutales, forrajes y pastizales naturales, lo cual afecta indirectamente la producción ganadera y la producción apícola en los Departamentos de Ambato, Belén, Santa María, Tinogasta, Cagayán (Localidades: El Suncho y Villa Norte -Los Ángeles-), El Alto (Localidad: Colonia Áchalco) PacIín (Localidad: La Merced), ocasionados por una serie de fenómenos climáticos extremos y heladas tardías y heladas tardías-sequia, entre el mes de Octubre y los primeros días de Noviembre de 2022. Asimismo, cabe resaltar que, según los informes técnicos que obran incorporados en autos, se detallan porcentajes de perdidas, que oscilan entre el sesenta por ciento (60

%) y el noventa por ciento (90 %) de las producciones de las distintas regiones. Siendo ello así, surge claramente la necesidad de declarar el Estado Provincial, la Emergencia Agropecuaria en aquellos departamentos en donde se ha manifestado un porcentaje de daño promedio dentro del sesenta por ciento (60%) y ochenta por ciento (80%) y, de Desastre Agropecuario en aquellas zonas en donde se ha comprometido un daño manifestado en un porcentaje promedio dentro del ochenta por ciento (80 %) y cíen por ciento (100%), de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 4.786. Conforme a las propuestas que los miembros de la Comisión Provincial han resuelto efectuar al Poder Ejecutivo con la finalidad de mitigar las pérdidas económicas ocasionadas, correspondería otorgar a los productores afectados los beneficios fiscales establecidos en la Ley N° 4.786 y el Código Tributario de la Provincia de Catamarca. Siguiendo en la misma inteligencia, atento a los graves daños ocasionados por la inclemencia climática a la producción, sería procedente otorgar a los productores afectados la exención de pago de canon de riego, durante el período que dure la presente emergencia. En ese orden de ideas, asimismo, corresponde solicitar a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario el tratamiento y aplicación de la Ley N° 26.509 de jurisdicción Nacional, Con respecto, a la consideración de la solicitud de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, de conformar en virtud de las facultades establecidas en el inc. e) del Artículo 3° de la Ley N° 4.786, un Comité Ejecutivo a los fines de procurar canalizar sin dilaciones con posterioridad a la declaración de emergencia, nuevos fenómenos climáticos para su debida incorporación, cabe resaltar que, tal facultad para determinar su oportunidad o conveniencia entra en la zona de discrecionalidad del Poder Ejecutivo Provincial. En virtud de las consideraciones expuestas, entiende que, el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de las competencias atribuidas en el Artículo 149° de la Constitución Provincial, puede proceder a la Declaración de Emergencia y Desastre Agropecuario en los departamentos que sufrieron las inclemencias climáticas, a partir del 01 de Octubre de 2022 y por el término de un año, el cual de considerarlo procedente el Gobernador de la Provincia, podrá ser prorrogado por igual termino si a la finalización de la emergencia decretada, persistieran en las zonas afectadas las consecuencias adversas a la productividad.

Que a orden 13, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° IF-2022-02281021-CAT-SCGC#CGP de fecha 22 de Noviembre de 2022.

Que a orden 22, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, mediante Providencia N° PV-2022-02290737-CAT-DPAJ# MAEMA de fecha 23 de Noviembre de 2022, ha tomado conocimiento y remite el mismo a la prosecución del trámite.

Que a orden 29, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-02304775-CAT-SP#MEC de fecha 24 de Noviembre de 2022, de la Dirección de Evaluación Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, por el que informa la disponibilidad presupuestaria.

Que toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02311852-CAT-AGG de fecha 25 de Noviembre de 2022, manifestando que la Ley Nacional N° 26.509, por la cual se creó el sistema nacional de emergencias y desastres agropecuarios para la prevención y mitigación de los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo la continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales. De acuerdo al texto vigente de la normativa antes mencionada, se determina que gozarán de los beneficios allí establecidos, todos los productores agropecuarios que resulten afectados por eventos climáticos, previa declaración provincial o municipal de tal emergencia. Es por ello que, para acogerse a los beneficios establecidos en la mencionada norma, es necesario que previamente se realice la declaración de Emergencia por parte del Estado Provincial, por lo que se solicita dicha declaración para las actividades antes mencionadas, con el objeto de auxiliar a los productores de los diferentes departamentos de la Provincia de

Catamarca, frente a la afectación sufrida por los acontecimientos acaecidos desde fines de septiembre hasta los primeros días de noviembre. Por otra parte, debe considerarse que mediante la Ley N° 4.786, Decreto Reglamentario N° 1165/94, se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Rural la "Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuaria". Asimismo en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° inciso c) del mismo cuerpo normativo, es que se decide otorgar beneficios impositivos, siendo dicha potestad exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo, medida que consiste en otorgar a los productores afectados, .en virtud de lo establecido por el Artículo 81° de la Ley N° 5.022 Código Tributario de la Provincia de Catamarca, la exención total del Impuesto Inmobiliario Provincial, en inmuebles de su propiedad o tenencia que se encuentren ubicados en los Departamentos y las Localidades afectadas, impuesto establecido por el Artículo 132° de la misma ley, por el término de un (1) año contado a partir del 1 de Octubre de 2022. En cuanto al canon de riego establecido por el Decreto Ley N° 2.577 "LEY DE AGUAS DE LA PROVINCIA", modificado por Art. 1° de la Ley N° 3.803, se ha dispuesto eximir de dicho pago a los productores afectados. Por último, es facultad del Poder Ejecutivo la emisión del presente acto administrativo una vez cumplidas las exigencias de la Ley N° 4.786 -artículo 1°; como así también, la posibilidad de otorgar a los productores afectados beneficios como "la exención del impuesto inmobiliario y del canon de riego" por el término de un año. Concluye que por las razones precedentemente expuestas, considera que podrá el Poder Ejecutivo, en función de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, emitir el acto administrativo que Declare el Estado de Emergencia Agropecuaria por Heladas Tardías, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la emisión del Decreto que así lo disponga, para los Departamentos Ambato, Belén, Santa María, Tinogasta, Capayán, El Alto y Paclín.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese en Estado de DESASTRE AGROPECUARIO, por el término de un (1) año contado a partir del 01 de Octubre de 2022, motivado - fenómenos climáticos - heladas tardías, ocurridas en el periodo comprendido entre fines de septiembre y hasta los primeros días de noviembre, en los Departamentos y/o Localidades Provinciales que a continuación se detalla:

Departamento Ambato

Causa: Heladas Tardías
Producciones Afectadas:
Nogal, Zapallo y otros Frutales y Hortalizas: Porcentaje de Daño del noventa por ciento (90%).

Departamento Belén

Causa: Heladas Tardías-Sequía
Producciones Afectadas:
Vid, Nogal, Membrillo, Comino y Hortalizas: Porcentaje de Daño del noventa por ciento (90%).

Departamento Santa María

Causa: Heladas Tardías-Sequía
Producciones Afectadas:
Vid, Nogal, Almacigos Pimiento para Pimentón, Comino y Alfalfa: Porcentaje de Daño ochenta y cinco por ciento (85%).

DepartamentoTinogasta

Causa: Heladas Tardías-Sequía
Producciones Afectadas:
Vid, otros Frutales y Producción Apícola: Porcentaje de Daño del ochenta y cinco por ciento (85%)

ARTÍCULO 2°.- Declárese en Estado de EMERGENCIA AGROPECUARIA, por el término de un (1) año contado a partir del 1 de Octubre de 2022, motivado - fenómenos climáticos - hela-

das tardías, ocurridas en el periodo comprendido entre fines de septiembre y hasta los primeros días de noviembre, en los Departamentos y/o Localidades Provinciales que a continuación se detalla:

Departamento Capayán

Localidades: El Suncho y Villa Norte (Los Angeles)
Causa: Heladas Tardías
Producciones Afectadas:
Nogal: Porcentaje de Daño sesenta por ciento (60%)

Departamento El Alto

Localidad: Colonia Achalco
Causa: Heladas Tardías - Sequía
Producciones Afectadas:
Zapallo, Maíz, Forrajes, Pastizales Naturales y Producción Apícola: Porcentaje de Daño del sesenta por ciento (60%).

Departamento Paclín

Localidad: La Merced
Causa: Heladas Tardías - Sequía
Producciones Afectadas:
Producción Frutihortícola: Porcentaje de Daño del sesenta por ciento (60%).

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario el tratamiento y aplicación de la Ley N° 26.509 en jurisdicción nacional.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar a los productores alcanzados por lo establecido en los Artículos 1 ° y 2° del presente Decreto, en función a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 81° de la Ley N° 5.022 Código Tributario de la Provincia de Catamarca, la exención total del Impuesto Inmobiliario Provincial establecido por el Artículo 132° de la misma ley, por el término de un (1) año contado a partir del 1 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 5°.- Serán beneficiarios de la exención dispuesta en el Artículo 4° del presente instrumento legal, los productores que desarrollen como actividad principal la explotación de las actividades declaradas, en inmuebles de su propiedad o tenencia que se encuentren ubicados en los Departamentos y las Localidades enunciadas en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Facultar a la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria dependiente del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos a extender las constancias correspondientes a las personas humanas o jurídicas comprendidas en el beneficio, previa verificación conforme procedimientos que ésta establezca, dictando actos, y suscribir los convenios necesarios para el cumplimento del presente instrumento legal. Los productores, deberán informar a la Dirección General de Rentas dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca - ARCA, los datos de los inmuebles comprendidos en la zona afectada para hacer efectiva la medida.

ARTÍCULO 7°.- Otorgar a los productores afectados la exención de pago de canon de riego, durante el período que dura la emergencia.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar en forma excepcional a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, a efectuar los pagos del Fondo Rotatorio Interno N° 1, en virtud de lo dispuesto por el artículo 69 , inc. b), apartado 7 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998 , modificado por Decreto Acuerdo N° 1153/2020 , hasta la suma equivalente a CIEN MÓDULOS (100m),conforme lo dispuesto por el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4.938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a los fines de atender los Estados de Desastre y Emergencia, declarados, en el presente instrumento legal y por los plazos establecidos.

ARTÍCULO 9°.- Facúltese al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos a suscribir los acuerdos, que considere conveniente a efectos de atender la emergencia agropecuaria declarada en el presente instrumento por el plazo de duración de la misma.

ARTÍCULO 10°.- Facultar al Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones especificas del crédito que resulte necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Conformar, a partir de la emisión del presente Decreto, el Comité Ejecutivo de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con los siguientes miembros: El Secretario de Producción y Tecnología Agropecuaria, El Director de Extensión Rural y el Representante de la E.E.A. Catamarca del INTA, en el marco del inc. e) del art. 3° de la Ley N° 4.786.

ARTÍCULO 12°.- Delegar en el Comité Ejecutivo de la Comisión, las facultades y atribuciones establecida Art. 3° de la Ley N° 4.786, para proponer al Poder Ejecutivo la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por eventuales fenómenos climáticos que ocurrieren, como también para la incorporación de cultivos, producciones y/o zonas, modificando y/o ampliando la propuesta efectuada al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 13°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Economía; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria; Dirección de Extensión Rural, Secretaría de Coordinación Institucional, Dirección Provincial de Administración General, Dirección General de Rentas dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; Consejo Federal de Inversiones, Comisión Nacional de Emergencia y/o Desastre Agropecuario; Dirección Centro Regional Catamarca - La Rioja del INTA y notifíquese a los municipios de las zonas damnificadas.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo,
Planificación y Recursos Humanos

Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Ávila
Ministra de Salud

Ramón Juan Carlos Rojas
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Álvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión
Digital y Sistemas Productivos

Lucas Zampieri
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Fabiola de los Angeles Segura
Ministra de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

Dcto. Ec. (CCyPP) Nº 3367 – 25-11-2022 – **Economía** – Otórgase un aporte a través de contribuciones figurativas por $ 80.000.000,00, a la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial (CCyPP), con el objeto de dar cumplimiento al Contrato de Mutuo celebrado con la Empresa Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN SE.) el 27SEP22. Autorízase a la Caja de Crédito a realizar todos los trámites a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y al Mtrio. de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento.

Dcto. Acdo. Nº 3368 – 25-11-2022 – Facúltase al Mtrio. de Vivienda y Urbanización a adquirir los inmuebles necesarios para la localización de las viviendas a construirse por el Estado Provincial y Nacional ya sean por mecanismos de financiamiento de Organismos Nacionales e Internacionales o fondos del Tesoro Provincial. A los fines de dar cumplimiento a lo estipulado, el Ministerio citado podrá adquirir los inmuebles conforme los requisitos, el sistema y procedimiento de contrataciones administrativas establecidos en la Ley de Administración Financiera N° 4.938, sus anexos, concordantes y modificatorias; a ejecutar por si o contratar por intermedio de terceros la ejecución de obras de infraestructura necesarias para tendido eléctrico, obras de agua potable, cloacas y saneamiento urbano, apertura de calles, movimientos de suelo, excavaciones y tareas complementarias, destinados al cumplimiento de los fines específicos del Ministerio, conforme al régimen establecido en la Ley N° 2.730; a ejecutar por si o contratar por intermedio de terceros, previa vista al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, la ejecución de obras de infraestructura necesarias para el tendido eléctrico, obras de agua potable, cloacas y saneamiento urbano y a ejecutar por si o contratar por intermedio de terceros previa vista al Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, la ejecución para la apertura de calles, movimientos de suelo, excavaciones y tareas complementarias. Exceptúase del Dcto. Acdo. N° 1646/21, las operatorias que se realicen de conformidad a los Art. 1° y 2° del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 3369 – 25-11-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Londres, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 15.876.204,06, destinado a financiar desequilibrios financieros del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida presupuestaria al presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 3370 – 25-11-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Aconquija, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 21.565.064,92, destinado a gastos de arreglos y mejoras del Parque Automotor Municipal y gastos de acción social de ayuda a familias vulnerables del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida presupuestaria al presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 3371 – 25-11-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 26.833.731,02, destinado a afrontar desequilibrio financieros del Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida presupuestaria al presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 3372 – 25-11-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Recreo, un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 17.908.523,91, destinado al pago de obligaciones contraídas que originaron un desequilibrio financiero en el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida presupuestaria al presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2022

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial IDySP. Nº 114

CREASE LA MESA ALGODONERA PROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Acta de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante la cual, el Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, el Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca, conciertan la intención de crear una Mesa Algodonera Provincial con el objetivo de trabajar conjuntamente con los diversos agentes en la visión estratégica e impulso algodonero provincial en todas aquellas regiones que cuentan con antecedentes positivos de producción; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley de Ministerios N° 5732, se creó el Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, aprobándose mediante Decreto Acuerdo N° 2847/21 los objetivos y acciones del mismo.

Que entre sus objetivos y acciones se destacan:

- Coordinar con otros Ministerios, Secretarías, Municipios, Entes específicos competentes y otros sectores de la sociedad, las acciones necesarias, a fin de lograr la ejecución de políticas públicas que tiendan a fortalecer o impulsar el desarrollo de producciones con antecedentes positivos en zonas de la provincia que por diversas cuestiones han sido descontinuados.

- Favorecer el desarrollo sustentable del sector agropecuario, mediante la gestión de proyectos de inversión, para el fortalecimiento de desarrollo económico y social de cada región.

Que el gobierno de la provincia de Catamarca actualmente demuestra un claro interés de impulsar el cultivo de algodón como opción productiva estratégica de la economía, fundamentalmente para pequeños y medianos productores en aquellas regiones de la provincia aptas para la explotación del algodón.

Que existen en la provincia antecedentes en la producción de algodón y productores dispuestos a revitalizar la producción algodonera en el área; como así también actividad industrial textil representada por desmotadoras e hilanderías con capacidad ociosa y con experiencia.

Que mediante la constitución de una mesa algodonera provincial en la que participen diversos actores del sector productivo se lograra contar con prestación de asistencia técnica altamente capacitada que conducirán los trabajos necesarios para contribuir al fortalecimiento de la economía productiva de Catamarca a partir de la recuperación de la producción de algodón, mediante la introducción e implementación de las nuevas tecnologías ambientalmente sustentables y económicamente rentables, el agregado de valor en origen de la materia prima y la generación de empleo con mano de obra locales en las zonas algodoneras.

Que con la finalidad de lograr concretar las intenciones expresadas, el Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, con la colaboración del INTA, la Facultad de Ciencias Agrarias y actores del sector productivo que oportunamente se invitaran, considera conveniente la creación de una Mesa Algodonera Provincial que trabaje en conjunto por la visión estratégica del Estado Provincial en materia de algodón.

Por ello,

EL MINISTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase la MESA ALGODONERA PROVINCIAL, que, tendrá por

objeto, debatir, analizar y proponer las acciones de planeamiento e implementación de las medidas de impulso de la producción algodonera en las zonas de la provincia que cuenten con antecedentes positivos de producción de algodón.

ARTÍCULO 2°.- La MESA ALGODONERA PROVINCIAL estará integrada por funcionarios jerarquizados del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos y por los representantes que envíen los organismos invitados que a continuación se detallan:

1. Un representante de la Estación Experimental de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Regional y/o EEA Catamarca.
2. Un representante de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca.
3. Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), delegación Catamarca.
4. Un representante Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación, Delegación Catamarca.
5. Un representante del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) Delegación Catamarca.
6. Un representante del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca.
7. Un representante Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.
8. Productores del cultivo de algodón y/o empresas textiles de la provincia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA y demás Organismos mencionados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

Dr. Dalmacio E. Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Resolución Ministerial S. Nº 1253

ADHIERASE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA A LA RESOLUCION Nº 2041/2014 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION – DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITES DE GESTION DE LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02031392- -CAT-SPGS#MS, por medio del cual la Dirección de Calidad de Atención dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud del Ministerio de Salud, solicita Adhesión a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2041/2014; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02031625-CAT-SPGS#MS de la Dirección de Calidad de Atención dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, mediante la cual solicita la Adhesión del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca a la Resolución N° 2041/2014 del Ministerio de Salud Nacional de fecha 05 de Noviembre de 2014 y su Anexo I «DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD».

Que a orden 04, obra Informe IF-2022-02031782-CAT-SPGS#MS se adjunta Resolución N° 2041/2014 del Ministerio de Salud Nacional de fecha 05 de Noviembre de 2014, aprobando el Consenso Nacional para la Implementación de Comités de Gestión de la Calidad en los Establecimientos de Salud.

Que la Dirección de Calidad de Atención tiene como objetivo general Implementar en el ámbito provincial, una Red de trabajo en materia de Calidad de Atención que incluya a todos los efectores, para ello se requiere la designación de referentes de

calidad o la conformación de comités en sus diferentes niveles de complejidad.

Que las políticas de Salud tienen por prioridad, asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud y garantizar la calidad de la atención médica de los mismos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dar curso favorable a dicha petición.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adhiérase al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, a la Resolución N° 2041/2014 del Ministerio de Salud Nacional de fecha 05 de Noviembre de 2014 y a su Anexo I «DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD», que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Notifíquese y tome conocimiento: Ministerio de Salud, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud y Dirección de Calidad de Atención.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y Archívese.

Dra. María Manuela Avila
Ministra de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo del esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1254 – 03-11-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Waldino Bonito Lobo, DNI. N° 39.014.496, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 279.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, a favor de la firma SB Torres CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1255 – 03-11-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de insumos descartables destinado al paciente Noa Gael Romero, DNI. N° 56.767.126, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 438.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo la Orden de Pago deberá ser confeccionada a la Sra. Ana Gabriela Peralta, DNI. N° 39.806.194, (Madre del paciente), y se realice el pago a favor de la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIT. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1256 – 03-11-2022 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Nº 368/22 y su rectificativa Dispos. Nº 416/22, producida por la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcase el adicional por Especialidades Críticas al Dr. Gustavo Gabriel Pinela, CUIL. 20-35269345-7 Médico Terapista, MP. 2497, ME. 1434, ME. 1495 del Hospital, aplicable a la Planta de Guardias Activas, por la cual se le asignó la función al profesional retroactivo al 01MAY22. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1257 – 03-11-2022 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S Nº 91/22 y su rectificativa S Nº 281/22. Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Bruna Isabel Aibar, CUIL. 23-11631170-4, Grupo D, Grado 4, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista,

Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1258 – 03-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexo I, correspondiente al pago de haberes adeudados al extinto Sr. Néstor Fabián Godoy, DNI. Nº 27.676.653, Grupo C, Grado 3, Pta. Pte., Area Programática Nº 11 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones), la que como Anexo forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1259 – 03-11-2022 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S Nº 198/22. Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. María Antonieta Luna, CUIL. 27-13490986-8, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Secretaría Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1260 – 03-11-2022 – **Salud** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 108, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1261 – 03-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. María Cristina del Valle Filippin, CUIL. 27-14899424-8, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1262 – 03-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados al Sr. Julio César Nieva, CUIL. 23-12252205-9, Grupo C, Agrup. No Asistencial, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1263 – 03-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Teresa Graciela Reinoso, CUIL. 27-14899451-5, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la

Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1264 – 03-11-2022 – **Salud** – Rectifícase parcialmente los Arts. 3° y 4° de la Resol. Minist. S Nº 722/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a emitir órdenes de pago correspondiente. ARTICULO 4º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la Liquidación correspondiente.»

Resol. Minist. S. Nº 1265 – 04-11-2022 – **Salud** – Déjase sin efecto el Art. 2º de la Resol. Minist. S Nº 1169/20. Increméntase a $ 50.000,00, el monto asignado en concepto de Caja Chica otorgada al Programa SUMAR de Catamarca de este Ministerio. Autorízase el cambio de responsable encargando en el manejo y rendición de la misma al Lic. Ariel Damián Blanco, DNI. Nº 22.458.426.

Resol. Minist. S. Nº 1266 – 04-11-2022 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios de Becas Nacionales del Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a JUN, JUL y AGO22. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 6.685.800,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1267 – 04-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago por $ 1.355.578,76, a la firma Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5, por servicios prestados de hemodiálisis realizados en OCT22, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1268 – 04-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Irma Beatriz Ahumada, CUIL. 27-14602046-7, Grupo C, Grado 1, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 24, del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondientes y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1269 – 04-11-2022 – **Salud** – Rectifícase parcialmente los Arts. 3° y 4° de la Resol. Minist. S Nº 552/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 3º.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, (SAF 24) dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, a emitir órdenes de pago correspondiente. ARTICULO 4º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la Liquidación correspondiente.»

Resol. Minist. S. Nº 1270 – 04-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Ana María Alderete, CUIL. 27-14324463-1, Grupo B, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados

y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir Ordenes de Pago correspondientes y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1271 – 04-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Blanca Mercedes García, CUIL. 27-13817544-3, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1272 – 07-11-2022 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas del Programa Nacional REDES Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud de carácter transitorio en el ámbito de este Ministerio, correspondiente a OCT22. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a efectuar el pago, cuyo monto es $ 326.000,00. Listado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1273 – 07-11-2022 – **Salud** – Reconózcase a la agente Alejandra del Valle Lazo, CUIL. 27-26657320-6, Grupo B, Grado 5, los Adicionales por Dedicación Exclusiva, Bloque de Titulo, establecido en el Art. 87°, inc. b) e Inc. f) y 097 Adicional Complemento Neto Ley Asistencial de la Ley 5161, Carrera del Personal Sanitario, con Funciones de Licenciada en Bromatología en la Dción. de Calidad Alimenticia, Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, a partir de la fecha del presente.

Resol. Minist. S. Nº 1274 – 07-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Ana Margarita Chacoma, CUIL. 27-13619927-2, Grupo D, Grado 2, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1275 – 07-11-2022 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 107, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1276 – 07-11-2022 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 111, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1277 – 08-11-2022 – **Salud** – Apruébase la nómina de los Contratos, que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir Ordenes de Pago a las personas que prestaron servicio bajo

la modalidad de Contrato de Locación de Obra, suscriptos con el Director del Programa Federal Incluir Salud, período OCT22, por $ 528.500,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1278 – 08-11-2022 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas, Programa SUMAR Catamarca, correspondiente a OCT22. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 260.000,00. Listado de becados para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1279 – 08-11-2022 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el listado que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas, para el Programa Nacional de Salud, Protección de la Población Vulnerable - PROTEGER, de carácter transitorio en el ámbito de este Ministerio, correspondiente a OCT22. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 1.979.500,00. Listado de Beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1280 – 08-11-2022 – **Salud** – Concédase la Licencia por Maternidad establecida en el Art. 34º del Dcto. Acdo. Nº 1875/94, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Lic. Soledad del Mar Ponce, DNI. Nº 32.415.159, Secretaría de Asistencia en Salud Mental y Adicciones por el término de 30 días, a partir del 31OCT22, conforme a la solicitud de Certificación del Estado Sanitario Nº 86351, expedida por la Dción. Pcial. de Medicina Laboral Higiene y Seguridad, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Resol. Minist. S. Nº 1281 – 08-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir Orden de Pago a la Contadora Sandra Stella Mary Villagrán, DNI. Nº 31.765.784, por $ 80.892,84, período OCT22. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1282 – 08-11-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de 1 silla de ruedas destinado al paciente Leonel Emir Villarroel, DNI. N° 56.452.387, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 600.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo la Orden de Pago deberá ser confeccionada a la Sra. Julieta Abigail Villarroel, DNI. N° 43.691.868, (Madre del paciente) y se realice el pago a favor de la firma Droguería Aquinas SRL., CUIT. 30-71592262-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1283 – 08-11-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de derivación de estudios de alta complejidad, destinado al paciente Santiago Maximiliano Borella, DNI. N° 34.716.630, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 348.977,72. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso y se haga efectivo el pago a la firma Sanatorio Pasteur SA. CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1284 – 08-11-2022 – **Salud** – Autorízase la prórroga del Concurso de Precios Proceso 28-0012-CPR22, Modalidad Compra Determinada, aprobado mediante Resol. Minist. S. Nº 868/22, realizada para la adquisición servicio de Comida por el término de 3 meses y

por única vez, con destino al Servicio de Nutrición de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 3.416.400,00, con la firma Sergio Maximiliano Díaz, CUIT. 20-38651612-0. El gasto será imputado a la partida de la Maternidad «25 de Mayo».

Resol. Minist. S. Nº 1285 – 08-11-2022 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 771/22.

Resol. Minist. S. Nº 1286 – 08-11-2022 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. 1º de la Resol. Minist. S. Nº 1267/22, donde dice: periodo OCTUBRE/2022 deberá decir: periodo Septiembre/2022.

Resol. Minist. S. Nº 1287 – 08-11-2022 – **Salud** – Rectifícase parcialmente los Arts. Nº 3 y Nº 4 de la Resol. Minist. S. Nº 608/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección provincial de Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a emitir órdenes de pago correspondiente. ARTICULO 4º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la Liquidación correspondiente.»

Resol. Minist. S. Nº 1288 – 08-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago por $ 2.473.982,29, emitida por la Razón Social Centro de Enfermedades Renales SRL., CUIT. 30-64896847-3, por los servicios realizados de diálisis y traslado a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, período SET22. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1289 – 08-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago por $ 715.754,58, por servicios realizados de hemodiálisis a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud en el período SET22, a la firma Interior Diálisis SH de Gregorio C. Villafañez y Verónica M. Villafañez, CUIT. 33-71173352-9. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1290 – 08-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Cristina del Carmen Leiva, CUIL. 23-12234816-4, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Peón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 24, del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1291 – 08-11-2022 – **Salud** – Reconózcase y autorízase el pago del Adicional por Zona Poco Favorable Art. 87º, inc i) punto 4, a favor del agente Armin Rodrigo Chaile, CUIL. 20-35188202-7, de la Dción. Area Programática N° 11, del Hospital Zonal de Belén, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a 09NOV20.

Resol. Minist. S. Nº 1292 – 08-11-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis destinado a la paciente Milagros María José Subelza Artaza, DNI. N° 58.932.102, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 1.836.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la Orden de Pago deberá ser confeccionada a la Sra. Romina Alejandra Artaza, DNI. N° 32.258.620, (Madre de

la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1293 – 08-11-2022 – **Salud** – Reconózcase y autorízase el pago de los Adicionales por Zona Poco Favorable Art. 87º, inc i) punto 4, por Tarea Asistencial Art. 87º inc d) punto 1 y por Dedicación Semiexclusiva Art. 87º inc. a) a favor de la agente Lila Stella Sosa, CUIL. 27-11261347-7, de la Dción. Area Programática N° 10, del Hospital Zonal de Tinogasta, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 1294 – 09-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago por $ 633.481,37, emitida por la firma Razón Social Centro de Nefrología San Francisco SRL., CUIT. 30-70756818-2, por los servicios realizados de Diálisis y traslado a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, período SET22. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1295 – 09-11-2022 – **Salud** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 112, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1296 – 09-11-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis destinado al paciente Jorge Segundo Hernández, DNI. N° 10.973.895, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 490.200,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se haga efectivo el pago a la firma Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1297 – 09-11-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 497.000,00, para solventar gastos de cirugía destinado al paciente Juan de Jesús Barros, DNI. N° 26.373.267, Beneficiario Nº 405-93604820-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, y se haga efectivo el pago a la firma Centro de Ojos Ocampos SH, CUIT. 30-71162530-1. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1298 – 09-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. María del Valle Carrizo, CUIL. 23-11302128-4, Grupo C, Grado 3, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir la Ordenes de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1299 – 09-11-2022 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. 1º de la Resol. Minist. S. Nº 1198/22, donde dice: Resolución Ministerial S. Nº 317 de fecha 20 de Mayo de 2020 deberá decir: Resolución Ministerial S. Nº 317 fecha 20 de Mayo de 2021.

Resol. Minist. S. Nº 1300 – 10-11-2022 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 118, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1301 – 10-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir Orden de Pago a la Sra. Natalia Severini, DNI. Nº 26.484.291, por $ 48.0000,00, período SET22. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1302 – 10-11-2022 – **Salud** – Rectifícase el Anexo II de la Resol. Minist. S. Nº 651/22, el que pasará a formar parte del presente instrumento legal. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1303 – 10-11-2022 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1, de la Resol. Minist. S. Nº 1231/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Dar de Baja el fondo Permanente Materno Infantil perteneciente a la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud.

Resol. Minist. S. Nº 1304 – 10-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Cristina Aida Gutiérrez, CUIL. 27-13819375-1, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 2, Hospital Villa Dolores, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. Nº 1305

RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, EL SANATORIO JUNIN Y EL COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACION DEL SANATORIO JUNIN SA.

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-01997354- -CAT-SPGS#MS, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud eleva «Acta Acuerdo» entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, el Sanatorio JUNÍN S.A. y el Comité de Docencia e Investigación de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.853/1995, establece que el Sistema Provincial de Residencias Médicas funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Salud de Catamarca, estableciendo que la formación de postgrado para el graduado reciente es a los fines de completar su formación integral, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficaz de la disciplina correspondiente, con el objeto de proporcionar al Sistema Sanitario de Profesionales Médicos competentes con la realidad de la Provincia de Catamarca.

Que la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud dependiente del Ministerio de Salud, fue designada como órgano de análisis y evaluación de las Residencias del Sistema Sanitario de la Provincia.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02001501-CAT-SPGS#MS de fecha 18 de Octubre de 2022 de la Dirección Provincial de Docencia e Investigación, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, mediante la cual solicita la ratificación del «Acta Acuerdo» firmada entre el Ministerio de Salud de la Provincia, Sanatorio JUNÍN S.A y el Comité de Docencia e Investigación de dicha Institución.

Que a orden 04, obra Informe IF-2022-02001504-CAT-SPGS#MS, se adjunta Acta Acuerdo entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, el Sanatorio JUNÍN S.A y el Comité de Docencia e Investigación del Sanatorio Junín S.A. Asociación Civil (en trámite). Con el objeto de que dicha Institución sea reconocida como Centro Formador en Ciencias Médicas y de la Salud, para promover y concretar el proceso de acreditación y formación en el Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, establecidos en las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación N° 450/2006, Nº 1342/2007 y Disposición N° 29/2010, entre otros. Acordando las partes mantener siempre la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales de cualquiera de ellos. En un marco de articulación entre los sectores público y privado en pos de la mejora de la salud de la población de Catamarca.

Que a orden 08, ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante PV-2022-02110710-CAT-DPAL#MS de fecha 01 de Noviembre de 2022, en el que expresa que es facultad de la Señora Ministra ratificar el presente acuerdo encuadrado en criterios de oportunidad, mérito y convivencia.

Que en virtud de lo expuesto, y dada la importancia de lo convenido en el Acta Acuerdo corresponde el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el «ACTA ACUERDO» suscripta entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, el Sanatorio JUNÍN S.A. y el Comité de Docencia e Investigación del Sanatorio Junín S.A. Asociación Civil (en trámite); con el fin de que dicha Institución sea reconocida como Centro Formador en Ciencias Médicas y de la Salud, para promover y concretar el proceso de acreditación y formación en el Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, establecidos en las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación N° 450/2006, N° 1342/2007 y Disposición N° 29/2010, entre otros.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Dirección Provincial de Docencia e Investigación, Sanatorio JUNÍN S.A. y el Comité de Docencia e Investigación de dicha Institución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. María Manuela Avila
Ministra de Salud

Nota: Acta para consulta en Dpto. Archivo del esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1306 – 10-11-2022 – **Salud** – Autorízase la ejecución de la obra denominada Nuevo Hospital de Antofagasta de la Sierra, a ser financiada y ejecutada por el Fideicomiso Fondo Fiduciario Salar del Hombre Muerto, en carácter de comitente por cuenta y orden de este Ministerio de la Pcia. de Catamarca y en todas sus partes la Adenda Nº 9 al Contrato de fedeicomiso y financiamiento mencionado, para la designación de la Arq. Erika Walter en carácter de gerenciador de la obra Nuevo Hospital de Antofagasta de la Sierra. Acta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1307 – 11-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago de $ 373.264,85, emitida por la firma Razón Social Iderh SRL., CUIT. 30-68672357-3, por los servicios realizados de Diálisis y traslado al paciente Marcelo Javier Oyola, DNI. Nº 26.422.826, Beneficiario Nº 405-914000-0 del Programa Federal Incluir Salud, por el período OCT22. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1308 – 11-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación

Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Ana Edith Parra, CUIL. 27-11983418-5, Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Epidemiología, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1309 – 11-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. María Estela Caronel, CUIL. 27-14601672-9, Maestra Grupo Esc., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Centro Terapéutico de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1310 – 11-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados al Sr. Omar Humberto Molas, CUIL. 20-10733646-0, Grupo D, Grado 4, Pta. Pte., de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1311 – 11-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Ramona Rosa Balastegui, CUIL. 27-11366669-8, Grupo C, Grado 1, Agrup. Asistencial, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 24, del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1312 – 11-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago de Becas y Contribuciones Patronales para Profesionales Residentes del Equipo de Salud de la Provincia, correspondiente a OCT22, por $ 2.600.510,49, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1313 – 11-11-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicamentos por el término de dos meses, destinado al paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo Caletti, DNI. N° 45.457.690, Beneficiario Nº 405-81591410-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 234.480,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la confección de la Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. Nº 28.404.031 (Madre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1314 – 11-11-2022 – **Salud** – Apruébase la Planilla de Liquidación Anexo II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Sara del Valle Arreguez, CUIL. 27-11366213-7, Grupo A, Grado 3, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, que pasará a formar parte del presente. Rectifícase el décimo Considerando y los Arts. Nºs 3 y 4 de la Resol. Minist. S. Nº 369/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «CONSIDERANDO: Que a orden 36, obra IF-2021-00624248-CAT-DCGP#CGP de fecha 06JUL2021, la Dirección de Control de Gasto en Personal del Ministerio de Hacienda Pública, expresa que no surge observación alguna a las planillas de Liquidación de Haberes en Anexo I y Anexo II. «ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a emitir órdenes de pago correspondiente. ARTICULO 4º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la Liquidación correspondiente.». Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1315 – 11-11-2022 – **Salud** – Déjase sin efecto las Resols. Minists. S Nºs. 177/22 y su rectificativa S. Nº 644/22. Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados al Sr. Luis Edgardo Tejeda, CUIL. 20-10733435-2, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Dpto. Programación y Evaluación, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1316 – 11-11-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Claudia Betina Conti, CUIL. 27-26373028-9, al cargo Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF.23, del Hospital mencionado, a emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1317 – 11-11-2022 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 28-0012-CPR22, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Dispos. DA. Nº 252/22 del Hospital Interzonal San Juan Bautista, realizado para el mantenimiento para mesas de anestesia, destinado al Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 2.019.000,00 y adjudícase a la firma Ingamo Juan Pablo, CUIT. 20-28764441-9. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1318 – 14-11-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago de $ 1.766.330,21, emitida por la firma Centro de Enfermedades Renales, CUIT. 30-64896847-3, por los servicios realizados de Diálisis y traslado a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, en el período AGO22. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1319 – 14-11-2022 – **Salud** – Autorízase al Lic. Ramón Horacio Sierralta, CUIL. 20-17341466-9, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, 2º fracción, por el término de 09 días, del 22 al 30NOV22.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2022

Resol. SEG. Nº 289 – 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Raúl Alejandro Jalil,Gobernador, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/05/22, con motivo de tareas inherentes a su cargo, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 4.000,00.

Resol. SEG. Nº 290 – 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/05/22, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 8.000,00.

Resol. SEG. Nº 291 – 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/05/22, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 8.000,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 12.000,00, total $ 20.000,00.

Resol. SEG. Nº 292 – 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Chofer de custodia, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/05/22, con motivo de traslado de la custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 8.000,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 12.000,00, total $ 20.000,00.

Resol. SEG. Nº 293 – 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Miguel Efraín Lazarte, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/05/22, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 8.000,00.

Resol. SEG. Nº 294 – 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/05/22, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 8.000,00.

Resol. SEG. Nº 295 – 10-05-2022– **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/05/22,con motivo de asistir al Sr. Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 8.000,00.

Resol. SEG. Nº 296 – 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto, Secretario, la realización de la comisión de servicio, el 10/05/22, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a Buenos Aires.

Resol. SEG. Nº 297– 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Bruno Troia, Piloto, la realización de la comisión de servicio, el 10/05/22, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a Buenos Aires.

Resol. SEG. Nº 298 – 10-05-2022 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Claudio Daniel Saragusti, Piloto, Secretario, la realización de la comisión de servicio, del 11 al 12/05/22, con motivo de traslado funcionarios, solicitado y autorizado por esta Secretaría, a la Pcia. de Buenos Aires.

Resol. RH. Nº 1999 – 01-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Ana Laura Ateca, CUIL. 27-30736421-8,en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00173198- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2000 – 01-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Milena Vanesa Mariel Serpa, CUIL. 27-35390249-6,en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00843059- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2001 – 01-08-2022 **– Recursos Humanos –**Dase de Baja por Renuncia a la Docente

Silvia Viviana Becerro, CUIL. 27-27611669-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01302896- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2002 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** –Dase de Baja por Renuncia a la Docente Ana Mariela Seco, CUIL. 27-30364793-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01272492- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2003 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase en todas sus partes la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo de la Sra.María Eugenia Delgado, DNI. N°24.605.994, indemnización prevista en el Art. 14°, Apartado 2), Inc. a), Ley 24.557, por $115.268,34.

Resol. RH. Nº 2004 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia al Docente Andrés Hernán Mansilla, CUIL. 20-32628239-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01253590- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2005 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente María Luz Martínez, CUIL. 27-16283106-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00539664- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2006 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Silvia Natividad Aguirre, CUIL. 27-16780184-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00815567- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2007 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos**– Dase de Baja por Cierre de Grado Curso o División al Docente Interino Sergio Ariel Ortolano, CUIL. 20-26081077-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00837637- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2008 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase en todas sus partes la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo de la Sra. Andrea Elizabeth González, DNI. N°21.469.851, indemnización prevista en el Art. 14°, Apartado 2), Inc. a), Ley 24.557, por $142.849,49.

Resol. RH. Nº 2009 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase en todas sus partes la Planilla de Liquidación de Intereses Resarcitorios por gastos ocasionados en el Accidente de Trabajo del Sr. Julio Guillermo Reyes, DNI. N°31.037.963, indemnización prevista en el Art. 12°, de la Ley 24.557,Resol. SRT. N° 414/99 y modificación Resol. N° 287/01, Art. 6, por $ 11.530,41.

Resol. RH. Nº 2010 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase en todas sus partes la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo del Sr. Marcelo Ricardo Herrera, DNI. N°21.935.253, indemnización prevista en el Art. 14°, Apartado 2), Inc. a), Ley 24.557, por $ 877.067,45.

Resol. RH. N° 2011 – 01-08-2022 – **Recursos Humanos** – Recházase por improcedente el pedido de prórroga de Jubilación Ordinaria, formulado por la Sra. Lorenza Antonia Quipildor, DNI. N°14.058.231, cargo Serv. Grales. de la Escuela Nº 201, Escuela Wolf Sochcolnik, Sumalao, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca. Otórgase a la Sra. Quipildorun plazo perentorio e improrrogable de 10 días hábiles, a fin de iniciar el trámite jubilatorio correspondiente, bajo apercibimiento de instruir actuaciones de oficio de baja o cese automático en su cargo de Serv. Grales. del Nivel Primario del Mtrio. de Educación, Pcia. de Catamarca, en los términos del Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 263/20.

Resol. RH. Nº 2012 – 05-08-2022 – **Recursos Humanos**– Dase de Baja por Reintegro del Docente Titu lar al Docente Ramón Javier Valdez, CUIL. 20-30649629-9 en el en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-1381785- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2013 – 05-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaal Docente

Franco Gustavo Valdez, CUIL. 20-29357983-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01358114- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. N° 2014 – 05-08-2022 – **Recursos Humanos** –Dase de Baja por Cierre de Carrera al Docente Interino Raúl Pedro Vaca, CUIL. 20-25117509-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01342161- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2015 – 05-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Silvia del Valle Fernández, CUIL. 27-32235459-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00740449-CAT-DPRH#MECT. Resolución 080/21 Conjunta del Mtrio. de Educación y del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RH. Nº 2016 – 05-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular al Docente Daniel Antonio Olaz, CUIL. 20-17939503-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00337063- -CAT-CGAP- Andalgalá.

Resol. RH. Nº 2017 – 05-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular al Docente Daniel Antonio Olaz, CUIL. 20-17939503-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00337063- -CAT-CGAP- Andalgalá.

Resol. RH. Nº 2018 – 05-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase el dictado del Curso Virtual «Gestión Administrativa 1», Grupo N° 2, destinado a los agentes de la Administración Pública Provincialcon una duración de 30 hs. reloj, el mismo se desarrollará en la plataforma virtual de la Dción. Pcial. delCentro de Innovación y Capacitación-DPCIC, http://capacitacion.catamarca.gob.ar y con videoclases por videoconferencia a través de la aplicación Meet, estará a cargo del Instructor: Lic. Luis Alberto Mancilla,CUIL. 20-13141561-4, a dictarse del 16AGO22 al 16SEP22. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a la certificación de dictado de curso expedida por la Dción. Pcial. del Centro de Innovación y Capacitación y responsabilidades previstas en el Anexo I del Dcto. GyJ. N° 889/05, y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N° 1444/15.

Resol. RH. Nº 2019 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Norma Jorgelina Juri, CUIL. 23-16296243-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00214938- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2020 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaal Docente Mariano Gonzalo Herrera, CUIL. 20-26913587-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01370112- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2021 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Gladis Noemí Carrizo, CUIL. 27-17240315-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01378778- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2022 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Fallecimiento al Docente Ramón Antonio Brandan, CUIL. 20-16910545-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01412664- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2023 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaa la Docente Karina Soledad Orce, CUIL. 23-31397415-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01410939- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2024 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaa la Docente Sonia Belén Barros, CUIL. 23-33917103-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01112126- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2025 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Sandra Cristina Barrionuevo, CUIL. 27-17949806-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01017234- -CAT-CGAP-POMAN#SSG.

Resol. RH. Nº 2026 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Alicia Gladys del Carmen Muro, CUIL. 27-10241290-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00719019- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2027 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaa la Docente Antonia Natali Carrizo, CUIL. 27-37462972-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01381717- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2028 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaal Docente Raúl Alfredo Quiroga, CUIL. 20-36039555-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01374597- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2029 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaal Docente Raúl Alfredo Quiroga, CUIL. 20-36039555-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01374597- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2030 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaa la Docente Paola Andrea Albornoz, CUIL. 27-26856161-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01359549- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2031 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaa la Docente Daniela del Valle Ibáñez, CUIL. 27-32688370-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01385897- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2032 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renunciaa la Docente Mirtha Susana Romo, CUIL. 27-25191934-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01388599- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2033 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación al Docente Manuel Argentino Carrizo, CUIL. 20-23052119-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00610604- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2034 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase el dictado del Taller Virtual «Gestión Documental Electrónica», Módulo Expediente Electrónico, Comunicaciones Oficiales y Generador de Documentos Electrónicos, destinado a los agentes del Hospital de Chumbicha, Area Programática N° 4,con una duración de 15 hs. reloj, el mismo se desarrollará en 10 hs. reloj por video clases en la plataforma virtual Meet y 05 hs. reloj de tutoría online en la plataforma virtual de la Dción. Pcial.Centro de Innovación y Capacitación-DPCIC, http://capacitacion.catamarca.gob.ar. y estará a cargo del InstructorLuis Daniel Coronel, CUIL. 20-26685320-4,a dictarse del 09 al 12AGO22, de 18:00 a 20:30 hs. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a la certificación de dictado del curso, expedida por la Dción. Pcial. Centro de Innovación y Capacitación y responsabilidades previstas en el AnexoI del Dcto. GyJ. N° 889/05 y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N°1444/15.

Resol. RH. Nº 2035 – 08-0-08-2022 – **Recursos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la RESRH-2022-1649-E-CAT-SRH#MTPRH, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todas sus partes la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo del Sr. Elías Daniel ZARATE, D.N.I. N° 17.890.498,indemnización prevista en el Artículo 14°, Apartado 2), Inciso a) de la Ley 24.557, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, ($ 316.251,69), por las razones puestas de manifiesto en el exordio.».

Resol. RH. Nº 2036 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Aféctase a partir de la fecha dela presente y hasta nueva disposición, a la agente Natalia Valeria Alvarez, DNI. N° 24.830.970, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Gestión de Recursos Humanos, a cumplir funciones en la Dción. de Actuaciones.

Resol. RH. Nº 2037 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Cynthia Patricia del Valle Balut, CUIL. 27-31648331-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01381145- - CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2038 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente Cynthia Patricia del Valle Balut, CUIL. 27-31648331-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00519476- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2039 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación al Docente Roberto Francisco Atencio, CUIL. 20-11982754-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2018-00104467- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RH. Nº 2040 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Brenda Soledad Carrizo, CUIL. 27-37306491-8,en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2021-01807171- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RH. Nº 2041 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación al Docente Manuel Argentino Carrizo, CUIL. 20-23052119-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00231836- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2042 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación al Docente Manuel Argentino Carrizo, CUIL. 20-23052119-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00610604- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2043 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación al Docente Manuel Argentino Carrizo, CUIL. 20-23052119-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00610604- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RHD. Nº 2044 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación al Docente Manuel Argentino Carrizo, CUIL. 20-23052119-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00610604- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2045 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Apruébase el dictado del Taller Virtual «Gestión Documental Electrónica», Módulo Expediente Electrónico, Comunicaciones Oficiales y Generador de Documentos Electrónicos, destinado a los agentes del Mtrio. de Salud (Grupo N° 9) con una duración de 15 hs. de reloj, el mismo se desarrollará en 10 hs. de reloj por video clases en la plataforma virtual Meet y 5 hs. reloj de tutoría online en la plataforma virtual de la Dción. Pcial. del Centro de Innovación y Capacitación –DPCIC, http://capacitación.catamarca.gob.ar. y estará a cargo del Instructor Alejandro Rodolfo Centeno, CUIL. 20-21682164-6, a dictarse del 09 al 12AGO22, de 15:00 a 17:30 hs. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a la certificación de dictado del curso, expedida por la Dción. Pcial. del Centro de Innovación yCapacitación y responsabilidades prevista en el Anexo I del Dcto. GyJ. N° 889/05 y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N° 1444/15.

Resol. RH. Nº 2046 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia al Docente Laudino Dávalos, CUIL. 20-24659004-5, en el

establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01077820- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2047 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Miriam Noemí Figueroa, CUIL. 27-23322765-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01035817- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2048 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase el dictado del Taller Virtual «Gestión Documental Electrónica», Módulo Expediente Electrónico, Comunicaciones Oficiales y Generador de Documentos Electrónicos, destinado a los agentes de la Policía de la Provincia (Grupo N° 2) con una duración de 15 hs. de reloj, el mismo se desarrollará en 10 hs. de reloj por video clases en la plataforma virtual Meet y 5 hs. reloj de tutoría online en la plataforma virtual de la Dción. Pcial. del Centro de Innovación y Capacitación – DPCIC, http://capacitación.catamarca.gob.ar. y estará a cargo del InstructorAlejandro Rodolfo Centeno, CUIL. 20-21682164-6, a dictarse del 09 al 12AGO22, de 18:00 a 20:30 hs. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a la certificación de dictado del curso, expedida por la Dción. Pcial. del Centro de Innovación yCapacitación y responsabilidades prevista en el Anexo I del Dcto. GyJ. N° 889/05 y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N° 1444/15.

Resol. RH. Nº 2049 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Ana Laura Ateca, CUIL. N° 27-30736421-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00173198- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2050 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente Ana Laura Ateca, CUIL. 27-30736421-8,en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00173198- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2051 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Ana Lía Centeno, CUIL. 23-17579644-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-01373727- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2052 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase el dictado del Curso Virtual «Registro y Archivo de Documentación», destinado a los agentes de la Administración Pública Provincial, con una duración de 30 hs. reloj. El mismo se desarrollará por plataforma virtual de la Dción. Pcial. Centro de Innovación y Capacitación –DPCIC, http://capacitación.catamarca.gob.ar. y con video clases por videoconferencia a través de la aplicación Meet, el en horario vespertino y estará a cargo del InstructorCPN. Rubén Daniel Ahumada, CUIL. 20-23309807-9, del 08AGO al 05SEP22.Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a la certificación de dictado del curso, expedida por la Dción. Pcial. del Centro de Innovación yCapacitación y responsabilidades prevista en el Anexo I del Dcto. GyJ. N° 889/05 y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N° 1444/15.

Resol. RH. Nº 2053 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Ana Lía Centeno, CUIL. 23-17579644-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01373727- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2054 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Apruébase el dictado del Curso Virtual «Planilla de Cálculo Excel-Intermedio», destinado a los agentes de la Administración Pública Provincial, con una duración de 30 hs. reloj. El mismo se desarrollará plataforma virtual de la Dción. Pcial. Centro de Innovación y Capacitación –DPCIC, http://capacitación.catamarca.gob.ar. y con video clases por videoconferencia a través de la aplicación Meet, el en horario vespertino y estará a cargo del Instructor Alejandro Rodolfo Centeno, CUIL. 20-21682164-6, del 08AGO al 05SEP22. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión Recursos

Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a la certificación de dictado del curso, expedida por la Dción. Pcial. del Centro de Innovación yCapacitación y responsabilidades prevista en el Anexo I del Dcto. GyJ. N° 889/05 y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N° 1444/15.

Resol. RH. Nº 2055 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente María Eugenia Barroso, CUIL. 27-20422737-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2022-00138958- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2056 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Apruébase el dictado del Taller Virtual «Gestión Documental Electrónica», Módulo Expediente Electrónico, Comunicaciones Oficiales y Generador de Documentos Electrónicos, destinado a los agentes de la Policía de la Provincia (Grupo N° 1) con una duración de 15 hs. de reloj, el mismo se desarrollará en 10 hs. de reloj por video clases en la plataforma virtual Meet y 5 hs. reloj de tutoría online en la plataforma virtual de la Dción. Pcial. del Centro de Innovación y Capacitación – DPCIC, http://capacitación.catamarca.gob.ar. y estará a cargo del Instructor Julián Salomón Rojas, CUIL. 20-32681217-0, a dictarse del 09 al 12AGOS22, en el horario comprendido de 15:00 a 17:30 hs. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión Recursos Humanos, conforme a la certificación de dictado del curso, expedida por la Dción. Pcial. del Centro de Innovación yCapacitación y responsabilidades prevista en el Anexo I del Dcto. GyJ. N° 889/05 y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N° 1444/15.

Resol. RH. Nº 2057 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente María de los Angeles Vera, CUIL. 23-39077337-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-013697898- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2058 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Apruébase el dictado del Curso Virtual «Atención al Ciudadano», destinado a los agentes de la Administración Pública Provincial, con una duración de 30 hs. reloj. El mismo se desarrollará plataforma virtual de la Dción. Pcial. Centro de Innovación y Capacitación –DPCIC, http:// capacitación.catamarca.gob.ar.y con videoclases por video conferencia a través de la aplicación Meet, el desarrollo será en horario vespertino y estará a cargo de la Instructora Griselda Deolinda Gordillo Pacheco, CUIL. 27-25928175-5, a dictarse del 08AGO al 05SEP22.Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, conforme a la certificación de dictado del curso, expedida por la Dción. Pcial. del Centro de Innovación yCapacitación y responsabilidades prevista en el Anexo I del Dcto. GyJ. N° 889/05 y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N° 1444/15.

Resol. RH. Nº 2059 – 08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Apruébase el dictado del Curso «Gestión Administrativa», destinado a los agentes de la Administración Pública Provincial, con una duración de 30 hs. reloj. El mismo se desarrollará plataforma virtual de la Dción. Pcial. Centro de Innovación y Capacitación –DPCIC, http:// capacitación.catamarca.gob.ar. y con video clases por videoconferencia a través de la aplicación Meet, el desarrollo será en el horario vespertino y estará a cargo del Instructor Lic. Luis Alberto Mancilla, CUIL.20-13141561-4, a dictarse del 08AGO al 05SEP22. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondienteconforme a la certificación de dictado del curso, expedida por la Dción. Pcial. del Centro de Innovación yCapacitación y responsabilidades prevista en el Anexo I del Dcto. GyJ. N° 889/05 y de acuerdo a los valores fijados en el Dcto. GyJ. N° 1444/15.

Resol. RH. Nº 2060 –08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Daniela Bustos Cabanillas, CUIL. 23-16934233-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00586888- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2061 –08-08-2022 **– Recursos Humanos –** Dase de Baja por Renuncia a la

Docente Elsa Daniela Acevedo, CUIL. 27-27053114-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01345903 -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2062 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Graciela Jesús Diamante, CUIL. 27-16207016-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00622975- -CAT-CGAP_ANDANGALA.

Resol. RH. Nº 2063 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos**– Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno imputada en el Art. 51° Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 06JUN22, a la Sra. Johana María Giselle Narváez, DNI. Nº 34.783.164, Categ. 21, Personal Permanente de la Secretaría de Estado de Cultura para desempeñarse en el cargo de Gerente Económico Financiero de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP).

Resol. RH. Nº 2064 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Funciones Superiores de Gobierno imputada en al Art. 52°, Cap. IV del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 01MAY22, a la Sra. Natalia Patricia Santillán, DNI. Nº 33.289.392, Categ. 21, Personal Permanente del Mtrio. de Prod. y Desarrollo para cumplir funciones como miembro del cuerpo de Asesores de la Municipalidad Fray Mamerto Esquiú, a partir del 01MAY22.

Resol. RH. Nº 2065 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular al Docente María Fernanda Miranda, CUIL.23-36844043-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01355179- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2066 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Eugenia Cruz, CUIL. 27-30222384-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01357828- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2067 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia al Docente Marcos Esteban Amador, CUIL. 20-32688191-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01366742- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2068 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Carlos Vera, DNI. N° 14.239.643, empleado de la Dción. Pcial. de Vialidad, en contra de la RESRH-2022-773-E-CAT-SRH#MTPRH.Elévanse las actuaciones al Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, por el Jerárquico en subsidio.

Resol. RH. Nº 2069 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia al Docente Marcos Esteban Amador, CUIL. 20-32688191-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01366742- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2070 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia al Docente Marcos Esteban Amador, CUIL. 20-32688191-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01366742- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2071 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos**– Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Daniela Bustos Cabanillas, CUIL. 23-16934233-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00655837- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2072 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente María Karina Núñez, CUIL. 27-26804549-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01354386- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2073 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del

Docente Titular a la Docente María Karina Núñez, CUIL. 27-26804549-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01354386- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2074 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la DocenteVerónica Alejandra Bambicha, CUIL. 27-32457096-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01362397- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2075 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente María José Belén Villafañe, CUIL. 27-32258510-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01366471- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2076 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Titular a la Docente María José Belén Villafañe, CUIL. 27-32258510-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01366423- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2077 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Marisol Soledad Espeche, CUIL. 27-34777733-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01354590- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2078 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia al Docente Renzo Maximiliano Gordillo, CUIL. 20-32813074-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01354794- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2079 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Natalia González, CUIL. 27-28076388-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01354957- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2080 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Daniela Bustos Cabanillas, CUIL. 23-16934233-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00655837- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2081 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Julieta Plaza, CUIL. 27-27917796-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01349704- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2082 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino a la Docente María Tania Rojas Lizarraga, CUIL. 27-32415430-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-01355483- -CAT-DPRHD#MTPRH.

Resol. RH. Nº 2083 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia por Jubilación a la Docente Ester del Valle Nieva, CUIL. 27-13282694-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2021-01307967- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RH. Nº 2084 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino al Docente Daniel Adrián Bravo, CUIL. 20-26644846-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2021-01644369- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RH. Nº 2085 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes Art. 53°Asuntos Particulares Común del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 13MAY22, al agente Mario Ehibar Carrizo, DNI. N° 23.561.190, Pta. Pte., Categ. 16 de la Dción. Pcial. de Minería.

Resol. RH. Nº 2086 – 08-08-2022 – **Recursos Humanos** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Soledad Mamaní, CUIL. 27-32433069-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular, según el Expte. EX-2022-00917150- -CAT-DPRHD#MTPRH.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA DE LA ORDEN. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2022. - En autos Expte N° 161/2001 caratulados «MORANDINI RENATO ROQUE s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO.» – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 8896 – 06, 10 y 13/I/2023

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4ta. Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza Por 30 Días a los herederos y acreedores de BUENADER, EVA DEL CARMEN. Publíquese 3 días. 28 de Diciembre de 2022. En autos Expte. Nº 303/22 caratulado BUENADER, EVA DEL CARMEN S/SUCESORIO. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 8898 – 06, 10 y 13/I/2023

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación de la 1ra. Circunscripción Judicial- Catamarca, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Celestino Sánchez y Luisa Ester Nieto y/o Luisa Esther Nieto y/o Luisa Ester Nieto de Sánchez. - Publíquese edictos por tres (3) días. Autos Expte. N° 417/22, caratulados: «Sánchez, Celestino y Nieto, Luisa Ester y/o Nieto, Luisa Esther y/o Nieto de Sánchez, Luisa Esther S/ Sucesorio». - San Fdo. del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2022. **– Dra. María Lucia Cano - Secretaria.**

SUC 8900 – 06, 10 y 13/I/2023

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría actuante cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de BRACAMONTE, ARGENTINA DEL VALLE. Publíquese por el término de 03 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2022. En autos Expte. Nº 289/22, caratulados: «BRACAMONTE, ARGENTINA DEL VALLE S/ Sucesión Ab-Intestato». - **Dra. María Lucia Cano - Secretaria.**

SUC 8901 – 06, 10 y 13/I/2023

AVISOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en autos Expte. Nº 08/2022 caratulado «VAN ESSO, Eduardo s/ Liquidación Judicial de Patrimonio Fideicomitido», ha resuelto: SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº 28/2022.- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de noviembre de 2022.- VISTOS:... RESUELVO: I) Ordenar la liquidación judicial del «Fideicomiso Proyecto Nogal», CUIT Nº 30-71485741-6, cuyo fiduciario es el Sr. Ricardo Emilio Del Pino Palermo, DNI Nº 31.450.544, en el marco de lo dispuesto por los arts. 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y las normas de la L.C.Q.- II)... III)... IV)...V) Ordenar al fiduciario y a los terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, entreguen al liquidador judicial los bienes que tuvieran en su poder, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad pertenecientes al «Fideicomiso Proyecto Nogal», CUIT Nº 30-71485741-6. VI) Prohibir al fiduciario hacer pagos de cualquier naturaleza relativos al fideicomiso, haciendo saber a los terceros que dichos pagos serán ineficaces. Asimismo, prohíbase a los terceros efectuar pagos al fiduciario, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. VII)... VIII)... IX) Establecer el día 01/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior

a la declaración de liquidación de fideicomiso podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el órgano liquidador X) Fijar el día 24/04/2023 para que el órgano liquidador presente el Informe Individual de los créditos que establece el art. 35 de la L.C.Q., y el día 05/06/2023 para la presentación del Informe General previsto por el art. 39 del referido ordenamiento legal XI) Oficiar a los Juzgados que correspondan y a los Juzgados Federales de Catamarca a fin de que ordenen la suspensión de la tramitación y posterior remisión a este Juzgado de los juicios con contenido patrimonial que existan contra el fideicomiso, con las exclusiones previstas por el art. 7 de la Ley 26.086 -modificatorio del art. 132 de la L.C.Q.-, haciéndoles saber igualmente que en tales casos será parte necesaria el liquidador. XII)... XIII)... XIV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la L.C.Q. XV)... XVI) Protocolícese y notifíquese. Asimismo, se hace saber que mediante sorteo ha sido designado Liquidador el CPN. Hugo Ariel Mercado DNI Nº 23.535.719, Mat. Prof. Nº 596, con domicilio legal en calle Caseros Nº 950, de esta ciudad capital, siendo este domicilio el fijado para recibir los informes individuales, con horario de atención a los respectivos acreedores los días Martes y Jueves de 17 a 19 horas de esta ciudad.- Fdo. Dra. María Virginia Cano Juez.- San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2022. – **Dra. María Laura Daud** – **Secretaria**.

AVI 8880 – 03, 06, 10, 13 y 17/I/2023

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19